

Decreto N° 13 de 1.945 (Enero 31)

Por el cual se reconoce y ordena pagar la cesantía a algunos trabajadores del Municipio.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que por supresión de personal, hace poco tiempo fueron despedidos del servicio de las Obras Públicas Municipales los trabajadores Carlos M. Rodríguez, José Del Carreño y Pedro León Estepa, y éstos han solicitado ahora de este Despacho el reconocimiento y pago de su cesantía de conformidad con el derecho consagrado en el Decreto-Ley número 2350 de 1.944; Que según constancias allegadas por estos trabajadores, se tiene que el señor Carlos M. Rodríguez trabajó del 13 de Enero de 1.943 al 19 de Noviembre de 1.944; que el señor José Del Carreño, quien servía en dependencias del Almacén Municipal, trabajó a jornal del 13 de Diciembre de 1.940 al 30 de Enero de 1.943, y por último que el señor Pedro León Estepa trabajó también a jornal del 17 de abril de 1.939 al 22 de Noviembre de 1.944;

Que en verdad el inciso f) del artículo 8° del Decreto-Ley 2350 de 1.944, establece en beneficio de los trabajadores en general el derecho de cesantía en la proporción de un mes de salario por cada año de servicio, y proporcionalmente por las fracciones de año, en el caso de despido que no sea originado por mala conducta o por incumplimiento del contrato de trabajo;

Decretar:

Artículo único.- Por la Sección de Obras Públicas Municipales liquidese el valor correspondiente por concepto de cesantía a cada uno de los trabajadores señores Carlos M. Rodríguez, José Mel Carreño y Pedro León Estepa, de acuerdo con lo expresado en la parte motivada de este Decreto, y con cargo a los numerales respectivos del actual Presupuesto de Gastos formúlense las correspondientes cuentas de cobro.

Comuníquese.

Dada en Bucaramanga a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. -

El Alcalde,

El Secretario,

